Dado que las acciones de Metrovacesa que se emplearán para el canje son acciones viejas, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Metrovacesa actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus nuevos titulares a participar en las ganancias sociales de Metrovacesa desde la misma fecha del canje y, por tanto, a percibir los dividendos que se distribuyan con posterioridad a dicha fecha.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Bami se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa es el 1 de enero de 2003. Las acciones de Metrovacesa que se entreguen a los accionistas de Bami por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

La mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa acordó asimismo reducir el capital social en la cantidad de 12.172.615,5 euros por amortización de las 8.115.077 acciones propias que Metrovacesa adquiera como consecuencia de la fusión que no serán empleadas para atender el canie derivado de la misma. Como consecuencia de esta reducción, el capital social quedará fijado en la cifra de 86.158.234,5 euros, representado por 57.438.823 acciones ordinarias, de 1,50 euros de valor nominal cada una. La reducción se realizará con cargo a las reservas de la sociedad, en el importe correspondiente a la diferencia entre el valor nominal y el valor contable de las acciones amortizadas. Al ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas, la reducción de capital no entrañará devolución de aportaciones a los socios, siendo por tanto su finalidad la de amortizar acciones propias.

Por último, la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa adoptó también los siguientes acuerdos, todos ellos condicionados suspensivamente a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil: (i) suprimir del artículo 5º de los Estatutos Sociales la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, (ii) ampliar el capital social con cargo a reservas de libre disposición en 4.307.911,5 euros, mediante la emisión de 2.871.941 nuevas acciones, equivalentes a una acción nueva por cada 20 acciones previamente emitidas, totalmente liberadas para el accionista, v (iii) asumir en su integridad las obligaciones convertibles emitidas por Bami, ampliando el capital social en la cuantía máxima necesaria para atender la conversión de las mismas, esto es, en 10.728.000 euros, mediante la emisión de 7.152.000 nuevas acciones, con delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar total o parcialmente este aumento de capital en cada ocasión en que sea necesaria para atender la conversión. La validez y eficacia de la fusión ha quedado sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, con carácter previo o simultáneo a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil: (i) el levantamiento de todas las cargas y gravámenes que afecten a las acciones de Metrovacesa que esta sociedad adquiera como consecuencia de la fusión, y (ii) la obtención por Bami del consentimiento unánime de las Entidades Acreditantes del «Contrato de Crédito Mercantil» por importe de 550 millones de euros suscrito por dicha sociedad con fecha 10 de julio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Metrovacesa de obtener el texto integro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Metrovacesa de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Alonso Iglesias.—45.193. 2.ª 13-10-2003

NUCLARIOL, S. A.

Se comunica que la Junta extraordinaria y universal de accionistas de fecha 3 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad «Nuclariol, Sociedad Anónima», aprobándose, asimismo por unanimidad, el siguiente balance final, de fecha 3 de octubre de 2003

_	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras Tesorería	221.976,51 14.313,01
Total Activo	236.289,52
Pasivo:	
Capital Reserva legal Reserva voluntaria Resultados ejercicio 2003	221.832,78 12.731,39 9.496,07 -7.770,72
Total Pasivo	236.289,52

Barcelona, 3 de octubre de 2003.—El Liquidador, Lluís Renart Caya.—44.752.

ONADA, S. L.

Se convoca a los señores socios a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social, Rambla Bisbe Pol n.º 120 de Arenys de Mar, el próximo día 17 de noviembre de 2003, a las 12 horas, para deliberar sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción, en su caso, del acuerdo de disolución por voluntad social y apertura del período de liquidación.

Segundo.—Cese del órgano de administración y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

El texto íntegro de la propuesta de disolución está, desde la convocatoria, a disposición de los socios en el domicilio social.

En Arenys de Mar, 8 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—D. Joaquín Antonio Doy Pica.—45.149.

OSBORN INTERNATIONAL SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CEPILLOS SOVALCES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Osborn International Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Cepillos Sovalces, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal han acordado con fecha 30 de junio de 2003, aprobar la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de Cepillos Sovalces, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 12 de junio de 2003, elaborado y suscrito conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 2 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Osborn International Spain, Sociedad Limitada, Don José Manuel Pérez-Manglano Berenguer, y los Administradores Mancomunados de Cepillos Sovalces, Sociedad Limitada, Don Julio Lablanca Lázaro y Don Máximo Buch Torralba.—44.769.

1.a 13-10-2003

OVIAMUS, S. A.

Se convoca Junta General de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Fray Ceferino, 3, primero de Oviedo, el día 20 de Noviembre de 2003 a las 20 horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese, el día siguiente en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Designación de Secretario y Presidente de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 2002 y aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos que se adopten.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores accionistas, tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Oviedo, 10 de septiembre de 2003.—La Administradora, Isabel Muslera Muslera.—44.923.

PRODUCTOS ADITIVOS, S. A. (Sociedad absorbente)

ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, S. L. POLISUCRA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Productos Aditivos, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente); «Aditivos para Alimentación y Bebidas, Sociedad Limitada», y «Polisucra, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el día 18 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación y traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad «Productos Aditivos, Sociedad Anónima» que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2002.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2003.

La sociedad absorbente no efectúa aumento de capital, por ser titular de todas las acciones y participaciones de las absorbidas, no habiendo lugar al canje de acciones.

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.